RESOLUCION Nº: 216 /2.019.-

"POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2.019 AL CONTRATO 34/2.019 CELEBRADO CON LA FIRMA ND DISTRIBUIDORA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"

SALTO DEL GUAIRA, 05 de Diciembre del 2.019.-

VISTO: El Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 04/12/2.019, solicitando resolución para la ampliación de Contrato, del llamado a "Contratación Directa N° 024/2.019 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros", en la que fue adjudicada la firma **ND DISTRIBUIDORA,** así como los informes pertinentes de las unidades competentes de la institución, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/2.003, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a través del citado Informe Justificativo solicita resolución para aprobar la ampliación del rubro inicialmente adjudicado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS",** elevando el pedido de la U.O.C, manifiesta que la ampliación es requerida en razón de modernizar y fortalecer las distintas dependencias jurisdiccionales, administrativas y de apoyo con equipos necesarios e indispensables, que pueda redundar en beneficio de la operatividad en el servicio de justicia de la Circunscripción enfocado a la informatización del sistema de gestión jurisdiccional, cumpliendo estrictamente lo que establece las Especificaciones Técnicas, como así también la disponibilidad presupuestaria en el Rubro ya que el monto a ampliar no supera el 20 % del Contrato Original, además de considerar los plazos y el precio unitario de los bienes en relación a lo ofertado y contratado inicialmente por el proveedor para la Adquisición de Estantes Metálicos. Se solicita la ampliación de contrato por el valor de **Gs. 1.872.000 (Un millón ochocientos setenta y dos mil)** en el Rubro 540-30-001.----------

QUE, en este sentido, la **Ley Nº 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", **en su Art. 63. DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS** en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..----------

QUE, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Circunscripción Judicial de Canindeyú, estima oportuno disponer la ampliación del rubro solicitado y en consecuencia autorizar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS".**----------

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALENTINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

...///...

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISPONER**, la ampliación del rubro 540 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS"**, por la suma total de Gs. 1.872.000 (Guaraníes un millón ochocientos setenta y dos mil), adjudicada a la firma **ND DISTRIBUIDORA**, conforme al Art. 63 de la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir, la Adenda de Contrato con la firma **ND DISTRIBUIDORA**, en donde se detalla la ampliación del rubro correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS"**.----------

ART. 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de la Adenda en los términos y condiciones del presente contrato de servicio suscripto con la firma **ND DISTRIBUIDORA.** ----------

ART. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALVARA.
Secretario
Consejo de Administración